



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

No. LP-INE-048/2019

**Adquisición de cámaras fotográficas digitales, pad's de firma y
equipos de impresión láser monocromático para Módulos de
Atención Ciudadana (MAC)**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Internacional Abierta Presencial
Ejercicio Fiscal	2019
Número:	LP-INE-048/2019
Contratación:	Adquisición de cámaras fotográficas digitales, pad's de firma y equipos de impresión láser monocromático para Módulos de Atención Ciudadana (MAC)
Criterio de Evaluación:	Binario
Plazos:	Reducidos

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	23	MES:	octubre	AÑO:	2019	HORA:	17:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
La fecha límite para envío de preguntas será el 21 de octubre de 2019 a las 17:00 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	30	MES:	octubre	AÑO:	2019	HORA:	12:30
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	11	MES:	noviembre	AÑO:	2019
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes.				

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>.

El día 18 de octubre de 2019 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 22 de octubre de 2019.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En la oficina del *Departamento de Licitaciones e Invitaciones* de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo <http://www.ine.mx/licitaciones/>.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE en el momento de registrarse para participar.

Los LICITANTES, para obtener el comprobante de registro de participación enviarán su solicitud a los correos electrónicos: registro.dea@ine.mx, roberto.medina@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 9** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, verificará que el LICITANTE se encuentre en el Registro Único de Proveedores del Sistema CompralNE y su información se encuentre completa al **100%** y actualizada.

Posteriormente, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx/licitaciones/Servicios INE | Licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones/Servicios%20INE%20Licitaciones); | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El sistema de CompralNE cuenta con LINEAMIENTOS, mismos que se encuentran al final de esta convocatoria.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede comunicarse al **Centro de Atención a Usuarios CompralNE** al teléfono 56284999, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).

- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial y certificada por autoridad competente.
- b. Poder notarial o documento legal del representante, con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial, certificada por la autoridad competente.
- c. En su defecto, Apostilla, en términos de la convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961.
- d. Comprobante de domicilio fiscal.
- e. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
- f. En caso de ser extranjero, documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- g. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción III, 38 tercer párrafo, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de**

Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la **“Adquisición de cámaras fotográficas digitales, pad’s de firma y equipos de impresión láser monocromático para Módulos de Atención Ciudadana (MAC)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria 2019** celebrada con fecha **17 de octubre de 2019**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección

con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **03 (tres) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o más** LICITANTES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes y servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- VIII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XIII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública.
- XIV. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- XV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XVI. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XVII. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVIII. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.

- XIX. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XX. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXI. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XXII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXIII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXIV. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	14
1.4.1.	Plazo para la entrega de los bienes.....	14
1.4.2.	Lugar para la entrega de los bienes	14
1.4.3.	Condiciones de entrega de los bienes.....	15
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.9.	Condiciones de pago	16
1.10.	Anticipos	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
1.16.	Responsabilidad laboral	17
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
8.	PENAS CONVENCIONALES	30
9.	DEDUCCIONES	30
10.	PRÓRROGAS	30
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	31
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	31
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	32
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	32
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	33
16.	INCONFORMIDADES	33
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	34
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	34
	ANEXO 1	35
	ANEXO 2	55
	ANEXO 3 "A".....	56
	ANEXO 3 "B".....	57
	ANEXO 3 "C"	58
	ANEXO 4	59
	ANEXO 5	60
	ANEXO 6	61
	ANEXO 7	63
	ANEXO 8	64
	ANEXO 9	70
	ANEXO 10	71

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la **Adquisición de cámaras fotográficas digitales, pad's de firma y equipos de impresión láser monocromático para Módulos de Atención Ciudadana (MAC)** que consiste en **03 (tres) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o más LICITANTES.

Partida	Descripción
1	Adquisición de cámaras fotográficas digitales para la operación en los Módulos de Atención Ciudadana
2	Adquisición de Pad's de firma para Módulos de Atención Ciudadana
3	Adquisición de equipos de impresión láser monocromático para Módulos de Atención Ciudadana.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

Para las **partidas 1 y 2**, el(los) contrato(s) que se adjudique(n) abarcará(n) el ejercicio fiscal 2019 y serán un **contrato abierto** en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de bienes que podrán solicitarse y que se señala a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Cámaras fotográficas digitales para la operación en los Módulos de Atención Ciudadana	666	1,665
2	Adquisición de Pad's de firma para Módulos de Atención Ciudadana	1,464	3,660

Para la **partida 3**, el contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2019 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será por una cantidad fija:

Partida	Descripción	Cantidad
3	Equipo de impresión láser monocromático para Módulos de Atención Ciudadana	1870

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en las partidas 51501 "Bienes informáticos" y 52301 "Cámaras fotográficas y de video".

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del(los) contrato(s) será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de

contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1.4.1. Plazo para la entrega de los bienes

Para la partida 1. Cámaras fotográficas digitales

El plazo máximo para entregar la cantidad mínima de bienes descritos en el numeral **2.1.1 “Especificaciones técnicas”** junto con el documento que ampare su garantía y el procedimiento para hacerla válida descrita en el **inciso b)** del mismo numeral del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Para el caso de solicitudes adicionales a la cantidad mínima, el plazo máximo de entrega de los bienes junto con el documento que ampare su garantía y el procedimiento para hacerla válida será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, considerando que no podrán exceder del 31 de diciembre de 2019.

Podrán realizarse entregas parciales sin exceder la fecha límite señalada.

Partida 2. Padés de firma

El plazo máximo para entregar la cantidad mínima de bienes descritos en el numeral **2.1.1 “Especificaciones técnicas”** junto con el documento que ampare su garantía y el procedimiento para hacerla válida descrita en el **inciso b)** del mismo numeral del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, será de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Para el caso de solicitudes adicionales a la cantidad mínima, el plazo máximo de entrega de los bienes junto con el documento que ampare su garantía y el procedimiento para hacerla válida será de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, considerando que no podrán exceder del 31 de diciembre de 2019.

Podrán realizarse entregas parciales sin exceder la fecha límite señalada.

Partida 3. Equipos de impresión láser monocromático

El plazo máximo para entregar los bienes descritos en el numeral **2.1.1 “Especificaciones técnicas”** junto con el documento que ampare su garantía y el procedimiento para hacerla válida descrita en el **inciso b)** del mismo numeral del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

Podrán realizarse entregas parciales sin exceder la fecha límite señalada.

1.4.2. Lugar para la entrega de los bienes

Para las partidas 1, 2 y 3

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el Almacén del INSTITUTO ubicado en Av. Tláhuac, número 5502, Colonia Granjas Estrella, Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los documentos que amparan la garantía de los bienes junto con el procedimiento para hacerla válida, se entregarán en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 239, piso 3, Colonia Las Águilas, C.P. 01710, Álvaro Obregón, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

1.4.3. Condiciones de entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar el bien y prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

La inspección física de los bienes, se realizará por parte de personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática en conjunto con personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

Los catálogos, folletos y/o fichas técnicas que presente serán en idioma español o inglés, en caso de que se encuentre en idioma distinto, deberá presentarse con traducción simple al español.

1.6. Normas aplicables

Para las partidas 1, 2 y 3

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento:

El LICITANTE deberá señalar en su oferta técnica que los bienes ofertados cumplen con la siguiente norma:

- NOM-019-SCFI-1998 Seguridad de equipo de procesamiento de datos o su equivalente: ANSI/UL 60950-1

Para las partidas 1 y 2

En caso de que el equipo requiera de una alimentación igual o menor de 24 volts no será necesario señalar que cumple con el certificado de la NOM-019-SCFI-1998.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, **para las partidas 1, 2 y 3**, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada adscrita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos con dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

Para las partidas 1 y 2

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez entregada la cantidad mínima de bienes junto con el documento de garantía y el procedimiento para hacerla válida y previa validación del Administrador del Contrato.

En caso de solicitudes adicionales a la cantidad mínima, el pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez entregada la cantidad solicitada de bienes junto con el documento de garantía y el procedimiento para hacerla válida y previa validación del Administrador del Contrato.

Para la partida 3

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez entregados los bienes junto con el documento de garantía y el procedimiento para hacerla válida y previa validación del Administrador del Contrato.

Para las partidas 1, 2 y 3

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

El PROVEEDOR deberá emitir y presentar para el trámite de pago, el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción y, cumpliendo los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación

laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participa.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.

De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la

condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán presentar**, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5**.

- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e)**, y en su caso **f)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación

técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará, **para las partidas 1, 2 y 3**, la persona titular de la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada adscrita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones | Servicios INE | Licitaciones|.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **23 de octubre 2019, a las 17:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 21 de octubre de 2019 a las 17:00 horas**, vía correo electrónico a las cuentas aclaramos.dea@ine.mx, roberto.medina@ine.mx, o en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, señalado en el primer párrafo de este numeral.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el **día 30 de octubre de 2019, a las 12:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) *Posteriormente se realizará un sorteo en donde se definirá la fecha, hora y domicilio en el que los LICITANTES deberán presentarse para que se realice la evaluación de los bienes muestra conforme a lo señalado, **para cada partida**, en el “Anexo 1-A” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.*
- d) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- e) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **11 de noviembre de 2019**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial y certificada por autoridad competente.
- b. Poder notarial o documento legal del representante, con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial, certificada por la autoridad competente.
- c. En su defecto, Apostilla, en términos de la convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961.
- d. Comprobante de domicilio fiscal.
- e. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
- f. En caso de ser extranjero, documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- g. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida

Resolución y entregarla en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: alonso.rodriguez@ine.mx y claudia.mayorga@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: alonso.rodriguez@ine.mx y claudia.mayorga@ine.mx

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Para las partidas 1 y 2

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 124 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato antes de IVA.

Para la partida 3

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes de IVA.

Para las partidas 1, 2 y 3

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato hasta la total aceptación por parte del administrador del contrato.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía en alguna de las formas previstas a continuación:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP. **(Anexo 7)**
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible **por partida**, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados.

8. **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes junto con el documento que ampara su garantía y el procedimiento para hacerla válida de las **partidas 1, 2 y 3**, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto de los bienes, antes de IVA, no entregados oportunamente junto con el documento que ampara su garantía y el procedimiento para hacer la válida.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. **DEDUCCIONES**

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

10. **PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar vigente la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en caso de participar de manera presencial.
- 6) Cuando la proposición no se presente foliada.

- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no presentar las muestras solicitadas para la(s) partida(s) para la(s) que participe.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Partida 1 – Cámaras fotográficas

1. Descripción general

El Instituto requiere la adquisición de cámaras fotográficas digitales para atender las necesidades de la toma de la fotografía de los ciudadanos, que actualmente se tienen en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), para renovar o sustituir los bienes que ya no cuentan con soporte de garantía o que están finalizando su ciclo de vigencia tecnológica, con el fin de asegurar la continuidad en la operación en los módulos.

La solicitud de la adquisición se presenta a continuación:

Descripción del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Cámaras fotográficas digitales	666	1,665

Tabla 1. Cantidad de bienes

2. Tipo de requerimiento

2.1 Adquisición de Bienes

A continuación, se presentan las especificaciones que deben cumplir las cámaras fotográficas digitales para la operación en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC).

2.1.1 Especificaciones técnicas

Componentes	Especificaciones mínimas
Tipo de cámara	Reflex digital.
Tipo de sensor	CMOS.
Resolución	5 megapíxeles.
Enfoque	Automático.
Formato de imagen	JPEG.
Conectividad	A través de puerto USB 2.0
Balance de blancos	Automático y manual, para luz de día, sombra, soleado, nublado, luz blanca, entre otros.
Flash o luz de asistencia	Integrado al dispositivo y que se active de manera automática cuando se requiera.
Compatibilidad	La cámara fotográfica digital y sus controladores deberán ser compatibles en su totalidad con el sistema operativo Linux Fedora 27 a 64 bits y kernel 4.x o superior.
Captura remota	La cámara fotográfica digital deberá tener la capacidad de enrolamiento, es decir, que la captura de la foto se realice desde un equipo de cómputo.
Condiciones ambientales de operación	Rango de temperaturas: 0 a 40 grados centígrados.

Componentes	Especificaciones mínimas
Tipo de alimentación	<p>La alimentación eléctrica del dispositivo deberá ser a través del mismo puerto USB 2.0 o adaptador para alimentación de corriente alterna (AC).</p> <p>"El Licitante" deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con la norma oficial mexicana NOM-001-SCFI-1993 o la norma oficial mexicana NOM-019-SCFI-1998 o su norma equivalente, la norma internacional: ANSI/UL 60950-1, la(s) cual(es) deberán acreditarse mediante la presentación de copia del certificado expedido por el organismo acreditado.</p> <p>En caso de que el equipo requiera de una alimentación igual o menor de 24 volts no será necesario presentar el certificado de ninguna las normas requeridas en el párrafo anterior.</p>
Documentación	Manuales originales de instalación y usuario en medio magnético o impreso.
Accesorios	<p>La cámara fotográfica digital deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cable de conexión USB de al menos 3 metros de longitud completo o a través de extensión. • Adaptador para alimentación de corriente alterna (AC), en el caso de que el dispositivo lo requiera. • Lente 18-55 mm. • Los accesorios necesarios para la instalación y operación de la cámara fotográfica digital.
Garantía	<p>La garantía debe ser de 2 (dos) años en sitio en cada una de las capitales de las 32 entidades federativas en todas sus partes y accesorios requeridos para la correcta operación, incluyendo mano de obra.</p> <p>La garantía deberá quedar a nombre del Instituto Nacional Electoral.</p>

Tabla 2. Especificaciones de las cámaras fotográficas digitales.

a) Procedimiento de entrega

Los bienes señalados en este **Anexo Técnico** (cámaras fotográficas) deberán ser entregados en el almacén de **"El Instituto"**, ubicado en Av. Tláhuac No. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La entrega de la cantidad mínima de los bienes será en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo, así como el documento que ampare su garantía y el procedimiento para hacerla válida.

Para la entrega de los requerimientos adicionales **"El Instituto"**, comunicará por escrito a **"El Proveedor"**, la cantidad de bienes requeridos, dicha entrega adicional tendrá un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que **"El Instituto"** le realice la solicitud por escrito a **"El Proveedor"**.

Los bienes deberán ser nuevos, originales y serán entregados en su empaque original, con todos los elementos requeridos en las especificaciones de este **Anexo Técnico**.

Los bienes serán rechazados en caso de que las características de los mismos no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en este **Anexo Técnico**.

En caso de rechazo de bienes, “**El Proveedor**” deberá realizar la reposición de los bienes dentro de los 5 días hábiles a partir de la solicitud de reposición por escrito.

b) Garantía por 2 (dos) años.

La garantía deberá considerar lo siguiente:

- Deberá asumir los gastos asociados que se generen por el manejo, retiro, reintegro y traslados de los bienes.
- La reparación, reinstalación y/o reemplazo de hardware (piezas dañadas o la totalidad del bien), no tendrá costo adicional para “**El Instituto**”, considerando, además.
 - Sustitución de piezas dañadas por desgaste de uso.
 - Mano de obra.
- El esquema de atención para el levantamiento de reportes de fallas para la aplicación de la garantía, considerando al menos atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- Tiempo de reparación y/o sustitución en caso de falla, el cual no debe de exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha y hora que se levantó el reporte.
- La revisión, reparación y/o sustitución del bien dañado por otro de la misma marca y modelo se realizará en sitio, en cada una de las capitales de las 32 entidades federativas donde se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto Nacional Electoral.
- “**El Instituto**” podrá solicitar a “**El Proveedor**” la actualización de los controladores del bien, así como el apoyo para las pruebas de integración y validación de la correcta operación del mismo, en conjunto con personal de “**El Instituto**”, derivado de actualizaciones al sistema operativo Linux Fedora 27 (kernel 4.x) de 64 bits a las versiones superiores de Linux Fedora, sin costo adicional para “**El Instituto**”, durante la vigencia de la garantía.

“**El Proveedor**” deberá entregar a “**El Instituto**”, junto con los bienes informáticos incluidos en este **Anexo Técnico**, el documento impreso que ampare la garantía por el periodo de 2 (dos) años de los bienes a partir de su entrega, así como el procedimiento impreso para la atención de la garantía.

Para los bienes adicionales, “**El Proveedor**” deberá entregar la documentación impresa que ampare la garantía por un periodo de tiempo de 2 (dos) años, así como el procedimiento impreso para la atención de la garantía, en la misma fecha de entrega de los bienes.

Ambos documentos deberán ser entregados en el siguiente domicilio.

Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, piso 3.
Colonia Las Águilas.
Alcaldía Álvaro Obregón.
Código Postal: 01710.
Ciudad de México.

En un horario de 9:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

3. Requerimientos adicionales

3.1 “El Licitante” deberá presentar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista de los bienes garantizando la disponibilidad en el mercado de partes, consumibles, así como servicios a los bienes objeto de la presente adquisición durante un periodo de al menos dos años, posteriores a la entrega de los bienes.

3.2 “El Licitante” deberá presentar catálogos, folletos y/o fichas técnicas que muestren las características técnicas de los bienes, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el URL correspondiente para su cotejo.

Los catálogos y/o folletos podrán entregarse en el idioma español o inglés, en caso distinto deberá ser acompañado de una traducción simple al español, indicando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados.

En caso de que los catálogos y/o folletos de los bienes ofertados no especifiquen alguna característica técnica, **“El Licitante”** deberá entregar escrito emitido por el fabricante en el que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, manual y/o folletos solicitados en el Anexo Técnico, describiendo la misma en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que cumple con todas las características técnicas solicitadas.

4. Anexo 1-A

4.1 Pruebas técnicas.

“El Instituto” llevará a cabo la validación de las pruebas técnicas que realice **“El Licitante”** para evaluar el cumplimiento de la compatibilidad solicitada en este **Anexo Técnico**, a los bienes propuestos por **“El Licitante”**, las cuales consideran lo siguiente:

4.1.1 Entrega de bienes muestra.

4.1.1.1 Además de cumplir con lo solicitado en este **Anexo Técnico**, **“El Licitante”** deberá entregar en conjunto con sus proposiciones, un bien muestra, con el fin de que se realice la evaluación técnica correspondiente.

4.1.1.2 El bien muestra deberá entregarse durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente etiquetado, indicando el nombre de **“El Licitante”** y número de la Licitación. La no entrega de la(s) muestra(s), será motivo de desechamiento.

4.1.1.3 El bien muestra deberá ser entregado con todos los elementos (software y hardware) necesarios para su puesta en operación.

4.1.1.4 **“El Licitante”** deberá proporcionar un inventario detallado del hardware y software que proporciona conjuntamente con el bien muestra.

4.2 Consideraciones para la evaluación de los bienes muestra.

- 4.2.1 “**El Instituto**” realizará un sorteo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en donde se definirá la fecha, hora y domicilio en el que “**El Licitante**” deberá presentarse para que se realice la evaluación de los bienes.
- 4.2.2 Para tal fin, el día de la evaluación “**El Licitante**” deberá presentar a “**El Instituto**”, una relación con los nombres completos de las personas que realizarán la evaluación, las cuales deberán presentar una identificación oficial.
- 4.2.3 El tiempo para la realización de las pruebas por “**El Licitante**”, empezará a contar a partir de la hora asignada derivada del sorteo y deberá realizarse dentro del horario establecido en dicho sorteo, cada licitante contará con 2 (dos) horas improrrogables para la realización de dichas pruebas.

4.3 Evaluación de la compatibilidad de los bienes muestra.

“**El Instituto**” a través de un procedimiento específico, el cual se presenta en el **Apéndice 1- Partida 1**, y que forma parte del presente **Anexo Técnico**, supervisará la validación del cumplimiento de la compatibilidad de los bienes muestra propuestos por “**El Licitante**”, especificada en el **Anexo Técnico** en el numeral **2.1.1 Especificaciones técnicas**, componente **Compatibilidad**.

La prueba de compatibilidad a los bienes muestra solicitados por “**El Instituto**”, las realizará el personal del “**Licitante**”, con la supervisión del personal que designe “**El Instituto**”.

Para apoyar en la validación de las pruebas de compatibilidad referidas, “**El Instituto**”, proporcionará un equipo de cómputo portátil con Sistema Operativo Linux Fedora 27 (kernel 4.x) a 64 bits.

“**El Instituto**” no se hace responsable si algún bien muestra deja de operar o presenta mal funcionamiento, durante la aplicación de las pruebas.

El no cumplimiento con las pruebas de compatibilidad solicitadas, será motivo de desechamiento de la propuesta técnica.

4.4 Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

“**El Licitante**” será calificado como cumple, cuando el bien que presente como parte de su oferta técnica, reúna todas y cada una de las especificaciones solicitadas por “**El Instituto**”, en el numeral **2.1.1 Especificaciones técnicas**, además de las pruebas de compatibilidad establecidas en el **Apéndice 1 – Partida 1** de este **Anexo Técnico**.

4.5 Devolución de los bienes muestra.

- 4.5.1 Los licitantes contarán con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del fallo, para solicitar la devolución de los bienes muestra que hubieren entregado, conforme a lo establecido en el Artículo 201 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y

Servicios del Instituto Federal Electoral, el domicilio para recoger sus bienes muestra está ubicado:

Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, piso 3.
Colonia Las Águilas.
Alcaldía Álvaro Obregón.
C.P. 01710.
Ciudad de México.

- 4.5.2 El bien muestra propiedad de **“El Licitante”** ganador, le será devuelto a los (5) cinco días naturales, después de la entrega total de la cantidad mínima de los bienes. Lo anterior, con el objeto de cotejar que el bien muestra sea idéntico en marca, modelo y características a los bienes finalmente entregados por **“El Proveedor”**.
- 4.5.3 Los bienes muestra no podrán ser considerados como parte del contrato.

4.6 Entrega de bienes para su integración y funcionalidad a la operación.

“El Proveedor” deberá entregar a **“El Instituto”**, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después del fallo de la licitación, dos equipos del bien propuesto, con el fin de que **“El Instituto”** lleve a cabo pruebas de integración de dichos bienes en la operación de los MAC, los cuales deberán ser retirados por **“El Proveedor”**, después de que **“El Instituto”** le indique por escrito que las pruebas de integración han concluido.

Apéndice 1 – Partida 1

Evaluación del cumplimiento de la compatibilidad de las cámaras fotográficas digitales para la operación en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) con el sistema operativo Linux Fedora

1. Evaluación de los bienes muestra.

El “**Instituto**” supervisará el cumplimiento de la compatibilidad de los bienes muestra propuestos por “**El Licitante**”, conforme a lo siguiente:

Las pruebas de compatibilidad de los bienes solicitados por el “**Instituto**”, se realizarán en los siguientes horarios: 9:30 a 11:30 horas, de las 12:30 a 14:30 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, considerando dos grupos en cada horario y un “**El Licitante**” por grupo.

• **Pruebas de compatibilidad.**

Para las pruebas de compatibilidad de la cámara fotográfica digital con el sistema operativo Linux Fedora 27 y kernel 4.x o superior, se utilizará un equipo de cómputo portátil, el cual será proporcionado por el Instituto.		CUMPLE:		
Componente	Especificación	Sí	No	
Compatibilidad	El equipo deberá ser compatible en su totalidad con el sistema operativo Linux Fedora 27 y kernel 4.x o superior.			
	Prueba de validación	Forma de validación de la prueba		
	Habilitación de la cámara fotográfica mediante puerto USB, en el equipo de cómputo con sistema operativo Linux Fedora 27 a 64 bits, que será proporcionado por “ El Instituto ”.	Validación de la conectividad USB de la cámara fotográfica desde el equipo de cómputo con Linux Fedora 27 (comando <i>lsusb</i>).		
	Captura de 5 fotografías desde el equipo de cómputo con Linux Fedora 27 a 64 bits (kernel 4.x) a través de la cámara fotográfica conectada al equipo de cómputo.	Tomas fotográficas desde el equipo de cómputo de 5 personas, las cuales serán resguardadas como prueba de la captura fotográfica, a través de librerías de <i>gphoto</i> en línea de comandos.		

Partida 2 – Pad´s de firma

1. Descripción general

El Instituto requiere la adquisición de Pad de firma para atender las necesidades de captura de la firma de los ciudadanos que acuden a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) a realizar trámites de actualización de la Credencial para Votar con Fotografía, para sustituir los bienes que ya no cuentan con soporte de garantía o que están finalizando su ciclo de vigencia tecnológica, con el fin de asegurar la continuidad en la operación en los Módulos.

La solicitud de la adquisición se presenta a continuación:

Descripción del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Pad de firma	1,464	3,660

Tabla 1. Cantidad de bienes

2. Tipo de requerimiento

2.1 Adquisición de Bienes

A continuación, se presentan las especificaciones mínimas que deben cumplir los Pad de firma para Módulos de Atención Ciudadana.

2.1.1 Especificaciones técnicas

Componente	Especificaciones mínimas
Tipo de equipo	Con tecnología de pantalla LCD o TFT LCD.
Resolución de pantalla	640 x 480 pixeles.
Tamaño de la pantalla	5 pulgadas en diagonal
Pantalla	Que permita la visualización del trazo de la firma en tiempo real en la pantalla.
Conectividad	A través de puerto tipo USB 2.0. o superior.
Tipo de alimentación	La alimentación eléctrica del dispositivo deberá ser a través del mismo puerto USB 2.0 o adaptador para alimentación de corriente alterna (AC).
Compatibilidad	El equipo y todo el software incluido deberán ser compatibles en su totalidad con el sistema operativo Linux Fedora 27 a 64 bits y kernel 4.x o superior.
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> Se deberán incluir todos los cables y accesorios necesarios para la instalación y operación de los equipos ofertados (el cable de conexión USB deberá ser de al menos 3 metros de longitud completo o a través de extensión). Pluma sin batería, con mecanismo de aseguramiento de la misma, de forma tal que permita su uso por personas que escriban con la mano derecha o izquierda. Una pluma adicional como repuesto. Plástico o mica protectora de la pantalla, para evitar el deterioro de la misma.

Componente	Especificaciones mínimas
Documentación	Deberán incluir manuales originales de instalación y usuario en medio magnético o impreso.
Garantía	La garantía debe ser de 3 años en sitio en cada una de las capitales de las 32 entidades federativas en todas sus partes y accesorios requeridos para la correcta operación, incluyendo mano de obra. La garantía deberá quedar a nombre del Instituto Nacional Electoral.

Tabla 2. Especificaciones mínimas.

c) Procedimiento de entrega

Los bienes señalados en este anexo (Pad de firma) deberán ser entregados en el almacén de “**El Instituto**”, ubicado en Av. Tláhuac No. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La entrega de la cantidad mínima de los bienes será en un plazo no mayor a 40 (cuarenta) días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo, así como el documento que ampare su garantía y el procedimiento para hacerla válida.

Para la entrega de los requerimientos adicionales “**El Instituto**”, comunicará por escrito a “**El Proveedor**”, la cantidad de bienes requeridos, dicha entrega adicional tendrá un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que “**El Instituto**” realice la solicitud a “**El Proveedor**”.

Los bienes deberán ser nuevos, originales y serán entregados en su empaque original, con todos los elementos requeridos en las especificaciones de este **Anexo Técnico**.

Los bienes serán rechazados en caso de que las características de los mismos no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el Anexo Técnico, numeral “2.1.1 Especificaciones técnicas”.

En caso de rechazo de los bienes, “**El Proveedor**” deberá realizar la reposición de los mismos, dentro de los 5 días naturales a partir de la solicitud de reposición.

d) Garantía por 3 (tres) años

La garantía deberá incluir lo siguiente:

- Deberá asumir los gastos asociados que se generen por el manejo, retiro, reintegro y traslados de los bienes.
- La reparación, reinstalación y/o reemplazo de hardware (piezas dañadas o la totalidad del bien) por otro de la misma marca y modelo, no tendrá costo adicional para “**El Instituto**”, considerando, además.
 - Sustitución de piezas dañadas por desgaste de uso.
 - Mano de obra.
- El esquema de atención para el levantamiento de reportes de fallas para la aplicación de la garantía, considerando al menos atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

- En caso de falla del bien, el tiempo de reparación y/o sustitución por otro de la misma marca y modelo, no deberá de exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha y hora que se levantó el reporte.
- La revisión, reparación y/o sustitución del bien dañado por otro de la misma marca y modelo se realizará en sitio, en cada una de las capitales de las 32 entidades federativas donde se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto Nacional Electoral, para lo cual, el Instituto entregará al Proveedor, una relación con los domicilios correspondientes, una vez realizada la entrega de los bienes, de acuerdo con el inciso **a) Procedimiento de entrega**, del presente **Anexo Técnico**.
- **“El Instituto”** podrá solicitar al Proveedor la actualización de los controladores del bien, así como el apoyo para las pruebas de integración y validación de su correcta operación, en conjunto con personal de **“El Instituto”**, derivado de actualizaciones al Sistema Operativo Linux Fedora 27 (kernel 4.x) de 64 bits a versiones superiores de Linux Fedora, sin costo adicional para **“El Instituto”**, durante la vigencia de la garantía.

“El Proveedor” deberá entregar a **“El Instituto”**, junto con los bienes informáticos incluidos en este anexo, el documento impreso que ampare la garantía por el periodo de 3 (tres) años de los bienes a partir de su entrega, así como el procedimiento impreso para la atención de la garantía.

Para los bienes adicionales, **“El Proveedor”** deberá entregar la documentación impresa que ampare la garantía por un periodo de tiempo de 3 (tres) años, así como el procedimiento impreso para la atención de la garantía, en la misma fecha de entrega de los bienes.

Ambos documentos deberán ser entregados en el siguiente domicilio.

Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, piso 3.
Colonia Las Águilas.
Alcaldía Álvaro Obregón.
Código Postal: 01710.
Ciudad de México.

En un horario de 9:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

3. Requerimientos adicionales

- 3.1 “El Licitante”** deberá presentar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista de los equipos en la que garantice a **“El Licitante”** la disponibilidad en el mercado de partes, así como servicios a los bienes objeto de la presente adquisición durante un periodo de 3 (tres) años, posteriores a la entrega de los bienes.
- 3.2 “El Licitante”** deberá presentar catálogos, folletos y/o fichas técnicas que muestren el cumplimiento de las características técnicas de los equipos solicitados por **“El Instituto”**, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el URL correspondiente para su cotejo

Los catálogos y/o folletos podrán entregarse en el idioma español o inglés, en caso distinto deberá ser acompañado de una traducción simple al español, indicando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados.

En caso de que los catálogos y/o folletos de los equipos ofertados no especifiquen alguna característica técnica, **“El Licitante”** deberá entregar escrito emitido por el fabricante en el que

indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, manual y/o folletos solicitados en el Anexo Técnico, describiendo la misma en dicho escrito. No se aceptará escrito que indique que cumple con todas las características técnicas solicitadas.

1. Anexo 1-A

1.1 Pruebas técnicas.

“El Instituto” llevará a cabo la validación de las pruebas técnicas que realice “El Licitante” para evaluar el cumplimiento de la compatibilidad solicitada en este **Anexo Técnico**, a los bienes propuestos por “El Licitante”, las cuales consideran lo siguiente:

1.1.1 Entrega de bienes muestra.

- 1.1.1.1 Además de cumplir con lo solicitado en este **Anexo Técnico**, “El Licitante” deberá entregar en conjunto con sus proposiciones, un bien muestra, con el fin de que se realice la evaluación técnica correspondiente.
- 1.1.1.2 El bien muestra deberá entregarse durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente etiquetado, indicando el nombre de “El Licitante” y número de la Licitación. La no entrega de la(s) muestra(s), será motivo de desechamiento.
- 1.1.1.3 El bien muestra deberán ser entregado con todos los elementos (software y hardware) necesarios para su puesta en operación.
- 1.1.1.4 “El Licitante” deberá proporcionar un inventario detallado del hardware y software que proporciona conjuntamente con el bien muestra.

1.2 Consideraciones para la evaluación de los bienes muestra.

- 1.2.1 “El Instituto” realizará un sorteo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en donde se definirá la fecha, hora y domicilio en el que “El Licitante” deberá presentarse para que se realice la evaluación de los bienes.
- 1.2.2 Para tal fin, el día de la evaluación “El Licitante” deberá presentar a “El Instituto”, una relación con los nombres completos de las personas que realizarán la evaluación, las cuales deberán presentar una identificación oficial.
- 1.2.3 El tiempo para la realización de las pruebas por “El Licitante”, empezará a contar a partir de la hora asignada derivada del sorteo y deberá realizarse dentro del horario establecido en dicho sorteo, cada licitante contará con 2 (dos) horas improrrogables para la realización de dichas pruebas.

1.3 Evaluación de la compatibilidad de los bienes muestra.

“El Instituto” a través de un procedimiento específico, el cual se presenta en el **Apéndice 1 – Partida 2**, y forma parte del presente **Anexo Técnico**, supervisará la validación del cumplimiento de la compatibilidad de los bienes muestra propuestos por “El Licitante”, especificada en este **Anexo Técnico** en el numeral **2.1.1 Especificaciones técnicas**, componente **Compatibilidad**.

La prueba de compatibilidad a los bienes muestra solicitados por **“El Instituto”**, las realizará el personal del **“Licitante”**, con la supervisión del personal que designe **“El Instituto”**.

Para apoyar en la validación de las pruebas de compatibilidad referidas, **“El Instituto”**, proporcionará un equipo de cómputo portátil con Sistema Operativo Linux Fedora 27 (kernel 4.x) a 64 bits.

“El Instituto” no se hace responsable si algún bien muestra deja de operar o presenta mal funcionamiento, durante la aplicación de las pruebas.

El no cumplimiento con las pruebas de compatibilidad solicitadas, será motivo de desechamiento de la propuesta técnica.

1.4 Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

“El Licitante” será calificado como cumple, cuando el bien que presente como parte de su oferta técnica, reúna todas y cada una de las especificaciones solicitadas por **“El Instituto”**, en el numeral **2.1.1 Especificaciones técnicas**, además de las pruebas de compatibilidad establecidas en el **Apéndice 1 – Partida 2** de este **Anexo Técnico**.

1.5 Devolución de los bienes muestra.

- 1.5.1 Los licitantes contarán con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del fallo, para solicitar la devolución de los bienes muestra que hubieren entregado, conforme a lo establecido en el Artículo 201 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, el domicilio para recoger sus bienes muestra está ubicado:

Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, piso 3.
Colonia Las Águilas.
Alcaldía Álvaro Obregón.
C.P. 01710.
Ciudad de México.

- 1.5.2 El bien muestra propiedad de **“El Licitante”** ganador, le será devuelto a los 5 (cinco) días naturales, después de la entrega total de la cantidad mínima de los bienes. Lo anterior, con el objeto de cotejar que el bien muestra sea idéntico en marca, modelo y características a los bienes finalmente entregados por **“El Proveedor”**.
- 1.5.3 Los bienes muestra no podrán ser considerados como parte del contrato.

1.6 Entrega de bienes para su integración y funcionalidad a la operación.

“El Proveedor” deberá entregar a **“El Instituto”**, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la notificación de fallo, dos equipos del bien propuesto, con el fin de que **“El Instituto”** lleve a cabo pruebas de integración de dichos bienes en la operación de los MAC, los cuales deberán ser retirados por **“El Proveedor”**, después de que **“El Instituto”** le indique por escrito que las pruebas de integración han concluido.

Apéndice 1 – Partida 2

Evaluación del cumplimiento de la compatibilidad de los Pad de firma con el sistema operativo Linux Fedora

1. Evaluación de los bienes muestra.

El “**Instituto**” supervisará el cumplimiento de la compatibilidad de los bienes muestra propuestos por “**El Licitante**”, conforme a lo siguiente:

Las pruebas de compatibilidad de los bienes solicitados por el “**Instituto**”, se realizarán en los siguientes horarios: 9:30 a 11:30 horas, de las 12:30 a 14:30 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, considerando dos grupos en cada horario y un “**El Licitante**” por grupo.

• **Pruebas de compatibilidad.**

Para las pruebas de compatibilidad del Pad de firma con el sistema operativo Linux Fedora 27 y kernel 4.x o superior, se utilizará un equipo de cómputo portátil, el cual será proporcionado por el Instituto.		CUMPLE:		
Componente	Especificación	Sí	No	
Compatibilidad	El bien deberá ser compatible en su totalidad con el sistema operativo Linux Fedora 27 y kernel 4.x o superior.			
	Prueba de validación	Forma de validación de la prueba		
	Habilitación del Pad de firma a través del puerto USB, en el equipo de cómputo con sistema operativo Linux Fedora 27 a 64 bits, que será proporcionado por “ El Instituto ”.	Validación de la conectividad USB del Pad de firma desde el equipo de cómputo con Linux Fedora 27 (comando <i>lsusb</i>).		
	Captura de 5 firmas con el Pad de firma conectado al equipo de cómputo con Linux Fedora 27 a 64 bits (kernel 4.x).	Captura de 5 firmas, las cuales se deberán visualizar en tiempo real en la pantalla LCD o TFT LCD del Pad de firma, así como en el visor del software del bien propuesto, instalado en el equipo de cómputo con Linux Fedora 27 a 64 bits (kernel 4.x), durante las pruebas de compatibilidad.		

Partida 3 – Equipos de impresión láser monocromático

1. Descripción general

El Instituto requiere la adquisición de equipos de impresión láser monocromático para atender las necesidades de impresión que actualmente se tienen en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), para renovar o sustituir los bienes que ya no cuentan con soporte de garantía o que están finalizando su ciclo de vigencia tecnológica, con el fin de asegurar la continuidad en la operación en los módulos

La solicitud de la adquisición se presenta a continuación:

Descripción del bien	Cantidad
Equipo de impresión láser monocromático	1,870

Tabla 1. Cantidad de bienes

2. Tipo de requerimiento

2.1 Adquisición de Bienes Informáticos

A continuación, se presentan las especificaciones que deben cumplir los dispositivos de impresión, requeridos para la operación de los MAC.

2.1.1 Especificaciones técnicas

Componentes	Especificaciones mínimas
Tecnología	Láser, monocromática.
Velocidad	35 páginas por minuto.
Velocidad de la primera página	No mayor a 9 segundos.
Memoria	256 MB.
Procesador	500 MHz.
Resolución	600x600 dpi a 35 páginas por minuto.
Lenguaje de Impresión	PCL6 y PostScript 3, o emulación de ambos.
Bandeja de papel	<ul style="list-style-type: none"> Una bandeja abatible de alimentación manual (multiusos/multipropósito). Una charola de impresión automática para 250 hojas.
Ciclo de trabajo	50,000 páginas mensuales.
Tamaño de papel	Oficio y carta.
Tipos de papel	Bond.
Puertos	<ul style="list-style-type: none"> Un puerto USB 2.0. Un puerto Ethernet (RJ45) 10/100 Base TX.
Controladores	Para Linux, además incluir los controladores para Microsoft Windows Pro 8 y 10.
Compatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> El equipo deberá ser compatible en su totalidad con el sistema operativo Linux Fedora 27 y Kernel 4.x o superior.
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> Ancho no mayor a 41 cm. Alto no mayor a 32 cm. Profundidad no mayor a 42 cm.

Componentes	Especificaciones mínimas
Accesorios	Incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Cable USB. • Cable Ethernet. • Cable de alimentación. Así como todo lo necesario para la correcta instalación y operación de los equipos propuestos.
Consumibles	Incluir un tóner de fábrica y tóner adicional para imprimir en total 30,000 páginas con cobertura del 5% en tamaño A4.
Garantía	La garantía debe ser de 3 años en sitio en cada una de las capitales de las 32 entidades federativas en todas sus partes y accesorios requeridos para la correcta operación, incluyendo mano de obra. La garantía deberá quedar a nombre del Instituto Nacional Electoral.

Tabla 2. Especificaciones del equipo de impresión láser.

e) Procedimiento de entrega

Los bienes informáticos señalados en este anexo (impresoras, tóneres adicionales) deberán ser entregados en el Almacén del Instituto ubicado en Av. Tláhuac, No. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los bienes deberán ser nuevos, originales y serán entregados en su empaque original, con todos los elementos requeridos en las especificaciones de este **Anexo Técnico**.

Asimismo, para los tóneres adicionales, deberán incluir en su propuesta el número de parte y la capacidad del tóner para cumplir con el requerimiento de 30,000 impresiones con cobertura del 5% en tamaño A4, estos deberán ser nuevos, no re-manufacturados, 100% originales, no rellenados y de la misma marca del equipo de impresión propuesto, los cuales serán entregados en su empaque original.

Los bienes serán rechazados en caso de que las características de los mismos no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el Anexo Técnico, numeral "2.1.1. Especificaciones técnicas".

En caso de rechazo de bienes, "El Proveedor", deberá realizar la reposición de los bienes dentro de los 5 días naturales a partir de la solicitud de reposición

f) Garantía por 3 (tres) años.

La garantía deberá considerar lo siguiente:

- Deberá asumir los gastos asociados que se generen por el manejo, retiro, reintegro y traslados de los bienes.
- La reparación, reinstalación y/o reemplazo de hardware (piezas dañadas o la totalidad del bien), no tendrá costo adicional para "El Instituto", considerando, además.
 - Sustitución de piezas dañadas por desgaste de uso (no consumibles).
 - Mano de obra.

- El esquema de atención para el levantamiento de reportes de fallas para la aplicación de la garantía, considerando al menos atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- Tiempo de reparación y/o sustitución en caso de falla, el cual no debe de exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha y hora que se levantó el reporte.
- La revisión, reparación y/o sustitución del bien dañado por otro de la misma marca y modelo se realizará en sitio, en cada una de las capitales de las 32 entidades federativas donde se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto Nacional Electoral.
- El Instituto podrá solicitar la actualización de los controladores del bien, así como el apoyo para las pruebas de integración y validación de la correcta operación del mismo, en conjunto con personal de **“El Instituto”**, derivado de actualizaciones al sistema operativo Linux Fedora 27 (kernel 4.x) de 64 bits a las versiones superiores de Linux Fedora, sin costo adicional para **“El Instituto”**, durante la vigencia de la garantía.

“El Proveedor” deberá entregar a **“El Instituto”**, junto con los bienes informáticos incluidos en este **Anexo Técnico**, el documento impreso que ampare la garantía por el periodo de 3 (tres) años de los bienes a partir de su entrega, así como el procedimiento impreso para la atención de la garantía.

Ambos documentos deberán ser entregados en el siguiente domicilio.

Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, piso 3.
Colonia Las Águilas.
Alcaldía Álvaro Obregón.
Código Postal: 01710.
Ciudad de México.

En un horario de 9:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

3. Requerimientos adicionales

- 3.1 “El Licitante”** deberá indicar en su propuesta técnica las piezas que son consideradas como consumibles y/o kit de mantenimiento para la operación del bien propuesto.
- 3.2 “El Licitante”** deberá presentar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista de los equipos en la que garantice a **“El Licitante”** la disponibilidad en el mercado de partes, consumibles, así como servicios a los bienes objeto de la presente adquisición durante un periodo de al menos tres años, posteriores a la entrega de los bienes.
- 3.3 “El Licitante”** deberá presentar catálogos, folletos y/o fichas técnicas que muestren las características técnicas de los equipos, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el URL correspondiente para su cotejo.

Los catálogos y/o folletos podrán entregarse en el idioma español o inglés, en caso distinto deberá ser acompañado de una traducción simple al español, indicando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados.

En caso de que los catálogos y/o folletos de los equipos ofertados no especifiquen alguna característica técnica, **“El Licitante”** deberá entregar escrito emitido por el fabricante en el que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, manual y/o folletos solicitados en el Anexo Técnico, describiendo la misma en dicho escrito. No se aceptará

escrito que indique que cumple con todas las características técnicas solicitadas.

1. Anexo 1-A

1.1 Pruebas técnicas.

“**El Instituto**” llevará a cabo la validación de las pruebas técnicas que realice “**El Licitante**” para evaluar el cumplimiento de la compatibilidad solicitada en este **Anexo Técnico**, a los bienes propuestos por “**El Licitante**”, las cuales consideran lo siguiente:

1.1.1 Entrega de bienes muestra.

- 1.1.1.1 Además de cumplir con lo solicitado en este **Anexo Técnico**, “**El Licitante**” deberá entregar, conjuntamente con sus proposiciones, un bien muestra, con el fin de que se realice la evaluación de la técnica correspondiente.
- 1.1.1.2 El bien muestra deberá entregarse durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente etiquetado, indicando el nombre de “**El Licitante**” y número de la Licitación. La no entrega de la(s) muestra(s), será motivo de desechamiento.
- 1.1.1.3 El bien muestra deberán ser entregado con todos los elementos necesarios para su puesta en operación.
- 1.1.1.4 “**El Licitante**” deberá proporcionar un inventario detallado del hardware y software que proporciona conjuntamente con el bien muestra.

1.2 Consideraciones para la evaluación de los bienes muestra.

- 1.2.1 “**El Instituto**” realizará un sorteo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en donde se definirá la fecha, hora y domicilio en el que “**El Licitante**” deberá presentarse para que se realice la evaluación de los bienes.
- 1.2.2 Para tal fin, el día de la evaluación “**El Licitante**” deberá presentar a “**El Instituto**”, una relación con los nombres completos de las personas que realizarán la evaluación, las cuales deberán presentar una identificación oficial.
- 1.2.3 El tiempo para la realización de las pruebas por “**El Licitante**”, empezará a contar a partir de la hora asignada derivada del sorteo y deberá realizarse dentro del horario establecido en dicho sorteo, cada licitante contará con 2 (dos) horas improrrogables para la realización de dichas pruebas.

1.3 Evaluación de la compatibilidad de los bienes muestra.

“**El Instituto**” a través de un procedimiento específico, el cual se presenta en el **Apéndice 1 – Partida 3**, y forma parte del presente **Anexo Técnico**, supervisará la validación del cumplimiento de la compatibilidad de los bienes muestra propuestos por “**El Licitante**”, especificadas en el **Anexo Técnico** en el numeral **2.1.1 Especificaciones técnicas**, componente **Compatibilidad**.

Las pruebas de compatibilidad, a los bienes muestra solicitados por “**El Instituto**”, las realizará el personal del “**Licitante**”, con la supervisión del personal que designe “**El Instituto**”

Para apoyar en la validación de las pruebas referidas, **“El Instituto”**, proporcionará el equipo de cómputo portátil con Sistema operativo Linux Fedora 27 (kernel 4.x) a 64 bits.

“El Instituto” no se hace responsable si algún equipo muestra deja de operar o presenta mal funcionamiento, durante la aplicación de las pruebas.

El no cumplimiento con las pruebas de funcionalidad solicitadas, será motivo de desechamiento de la propuesta técnica.

1.4 Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

“El Licitante” será calificado como cumple, cuando el bien que presente como parte de su oferta técnica, reúna todas y cada una de las especificaciones solicitadas por **“El Instituto”**, en el numeral **2.1.1 Especificaciones técnicas**, además de las pruebas de compatibilidad establecidas en el **Apéndice 1 – Partida 3** de este **Anexo Técnico**.

1.5 Devolución de los bienes muestra.

- 1.5.1 Los licitantes contarán con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del fallo, para solicitar la devolución de los bienes muestra que hubieren entregado, conforme a lo establecido en el Artículo 201 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, el domicilio para recoger sus bienes muestras está ubicado:

Boulevard Adolfo López Mateos No. 239, piso 3
Colonia Las Águilas
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01710
Ciudad de México.

- 1.5.2 El bien muestra, propiedad de **“El Licitante”** ganador, le será devuelto a los 5 (cinco) días naturales después de la entrega total de los bienes. Lo anterior, con el objeto de cotejar que el bien muestra sea idéntico en marca, modelo y características a los bienes finalmente entregados por **“El Proveedor”**.
- 1.5.3 Los bienes muestra no podrán ser considerados como parte del contrato.

1.6 Entrega de bienes para su integración y funcionalidad a la operación.

“El Proveedor” deberá entregar a **“El Instituto”**, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después del fallo de la licitación, dos equipos del bien propuesto, con el fin de que **“El Instituto”** lleve a cabo pruebas de integración de dichos bienes en la operación de los MAC, los cuales deberán ser retirados por **“El Proveedor”**, después de que **“El Instituto”** le indique por escrito que las pruebas de integración han concluido.

Apéndice 1 – Partida 3

Evaluación del cumplimiento de la compatibilidad del equipo de impresión láser monocromático para Módulos de Atención Ciudadana (MAC) con el sistema operativo Linux Fedora

1. Evaluación de los bienes muestra.

El “**Instituto**” supervisará el cumplimiento de la compatibilidad de los bienes muestra propuestos por “**El Licitante**”, conforme a lo siguiente:

Las pruebas de funcionalidad de los bienes solicitados por el “**Instituto**”, se realizarán en los siguientes horarios: 9:30 a 11:30 horas, de las 12:30 a 14:30 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, considerando dos grupos en cada horario y un “**El Licitante**” por grupo.

• **Pruebas de funcionalidad.**

Para las pruebas de compatibilidad del equipo de impresión láser monocromático con el sistema operativo Linux Fedora 27 y kernel 4.x o superior, se utilizará un equipo de cómputo portátil, el cual será proporcionado por el Instituto, así como los documentos para impresión.		CUMPLE:		
Componente	Especificación	Sí	No	
Compatibilidad	El equipo deberá ser compatible en su totalidad con el sistema operativo Linux Fedora 27 y kernel 4.x o superior.			
	Prueba de validación	Forma de validación de la prueba		
	Habilitación de la impresora mediante puerto Ethernet (RJ45), en equipo de cómputo con sistema operativo Linux Fedora 27 que será proporcionado por “ El Instituto ”, así como la habilitación de una dirección IP en el equipo de impresión, misma que estará en el mismo segmento de red del equipo de cómputo proporcionado por “ El Instituto ”.	Validación de la conectividad en red del equipo de impresión desde el equipo de cómputo con Linux Fedora 27 (comando <i>ping</i>).		
	Impresión de un documento en formato PDF en hojas tamaño oficio y tamaño carta desde el equipo de cómputo con sistema operativo Fedora 27, proporcionado por “ El Instituto ”, a través de la conexión de red.	Hojas impresas del archivo de pruebas en tamaño: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio. • Carta. 		
Habilitación de la impresora mediante puerto USB 2.0 o superior, en el equipo de cómputo con sistema operativo Linux Fedora 27 proporcionado por “ El Instituto ”.	Validación de la conectividad USB del equipo de impresión con el equipo de cómputo con Linux Fedora 27 a través de la revisión los dispositivos USB identificados por el Sistema Operativo (comando <i>lsusb</i>).			

Para las pruebas de compatibilidad del equipo de impresión láser monocromático con el sistema operativo Linux Fedora 27 y kernel 4.x o superior, se utilizará un equipo de cómputo portátil, el cual será proporcionado por el Instituto, así como los documentos para impresión.			CUMPLE:	
Componente	Especificación		Sí	No
	Impresión de un documento en formato PDF en hojas tamaño oficio y tamaño carta desde el equipo de cómputo con sistema operativo Fedora 27 proporcionado por “El Instituto”, a través de la conexión del puerto USB.	Hojas impresas del archivo de pruebas en tamaño: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio. • Carta. 		

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**
(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota 1: Adjuntar copia de la identificación oficial vigente del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Para personas nacionales:

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Para personas extranjeras:

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro, por lo tanto, no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México y no resulta aplicable el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa __], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

Partida 1

Partida	Descripción breve del bien o servicio	Precio unitario antes de IVA (subtotal)
1	Cámara fotográfica digital	
	IVA	
	TOTAL	

Precio unitario antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA. Se verificará que el precio unitario ofertado sea un precio aceptable.

Partida 2

Partida	Descripción breve del bien o servicio	Precio unitario antes de IVA (Subtotal)
2	Pad de firma	
	IVA	
	TOTAL	

Precio unitario antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA (Subtotal). Se verificará que el precio unitario ofertado sea un precio aceptable.

Partida 3

Partida	Descripción breve del bien o servicio	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)
3	Equipo de impresión láser monocromático	1870		
			IVA	
			TOTAL	

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que el precio unitario ofertado sea un precio aceptable.

ANEXO 7

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “entrega de bienes” No. INE/_____/2019, de fecha de firma [_____] **para las partidas 1 y 2**, un monto máximo total de \$_____ MN (_____) más I.V.A., **para la partida 3**, un monto total de \$_____ MN (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación del servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de - Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “Instituto”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4. Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número) emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NIO, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número __, el __ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para entregar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", en donde se señala la descripción pormenorizada de los bienes.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

El PROVEEDOR deberá emitir y presentar para el trámite de pago, el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción y, cumpliendo los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

El "Proveedor" deberá proporcionar los bienes en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de los bienes, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
3. Evaluación del "Proveedor".

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 123, 127

y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal [REDACTED], dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, le serán aplicables penas convencionales del [REDACTED] % ([REDACTED] por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder sobre la calidad de los bienes, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “Proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) exceder el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los bienes objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de bienes solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la entrega de los bienes, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato)/201**_ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 9

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

No. LP-INE-048/2019

INTERNACIONAL

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Adquisición de cámaras fotográficas digitales, pad's de firma y equipos de impresión láser monocromático para Módulos de Atención Ciudadana (MAC)	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: registro.dea@ine.mx ; roberto.medina@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Porque mi país me importa

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 5 .		

<p>g. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y en su caso f). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.